

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**PARLA**

URBANISMO

Por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente 3/2024/PLANPAR, de corrección errores materiales en parcelas N-2, O-5, O-6, O-14 y O-16 del TR Plan Parcial 4-bis “Residencial-Este”, incoado a instancias de Ayuntamiento de Parla.

Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, de 9 de mayo de 2024, existe el siguiente acuerdo:

«Parte resolutive:

2. Propuesta del concejal-delegado de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, para la aprobación de la corrección de errores materiales en parcelas N-2, O-5, O-6, O-14 Y O-16 del TR Plan Parcial 4-bis “Residencial-Este”.

Vista la propuesta del concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, que dice:

“Antecedentes:

1. El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 198, de 21 de agosto de 2023, publicó el anuncio del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023. En él se corregían los errores materiales detectados en el Anexo A. “Ordenanzas: contenido y aprovechamiento por unidad de zona”, del texto refundido de la normativa y ordenanzas reguladoras, redactado junto con la modificación puntual no sustancial del Plan Parcial del ámbito 4-bis, aprobada en Pleno del Ayuntamiento de Parla el 8 de abril de 2021 y que afectaban a las parcelas N-2, O-5, O-6, O-14 y O-16.

Con posterioridad, de oficio, se ha comprobado que en las mismas parcelas existe un error en cuanto al régimen de protección al que se pueden acoger las viviendas a construir en estas parcelas.

2. Consta en el expediente los informes emitidos por el arquitecto municipal en fecha 12 de abril de 2024, así como de la técnico de Administración General, de 17 de abril de 2024.

Por lo que antecede, vengo a proponer al Pleno Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la corrección del error material advertido de oficio en el Anexo A. “Ordenanzas: contenido y aprovechamiento por unidad de zona”, del texto refundido del

ámbito 4-bis “Residencial Este” de Parla, quedando redactada la descripción de las parcelas afectadas en la forma siguiente:

Donde dice:

ANEXO A

“ORDENANZAS: CONTENIDO Y APROVECHAMIENTO POR UNIDAD DE ZONA”

UNID ZONA	ORDENANZA		SUPERFICIE	CONTENIDOS UCRATIVOS			RÉGIMEN	
				VIVIENDAS	m ² E RES	m ² E OTROS	m ² RES	m ² OTROS
N 2	3	Colectiva	7.050,00	124	11.220	500	VIV. PR. OF.	LIBRE
O 5	3	Colectiva	10.000,00	178	16.060	750	VIV. PR. OF.	LIBRE
O 6	3	Colectiva	10.000,00	178	16.060	750	VIV. PR.OF.	LIBRE
O 14	10	Baja	10.000,00	80	7.200	-	-	LIBRE
O 16	10	Baja	10.825,00	86	7.200	-	-	LIBRE

Debe decir:

ANEXO A

“ORDENANZAS: CONTENIDO Y APROVECHAMIENTO POR UNIDAD DE ZONA”

UNID ZONA	ORDENANZA		SUPERFICIE	CONTENIDOS UCRATIVOS			RÉGIMEN	
				VIVIENDAS	m ² E RES	m ² E OTROS	m ² RES	m ² OTROS
N 2	3	Colectiva	7.050,00	124	11.220	500	VPPL	LIBRE
O 5	3	Colectiva	10.000,00	178	16.060	750	VPPL	LIBRE
O 6	3	Colectiva	10.000,00	178	16.060	750	VPPL	LIBRE
O 14	10	Baja	10.000,00	80	7.200		VPPL	LIBRE
O 16	10	Baja	10.825,00	86	7.800		VPPL	LIBRE

Segundo.—Remitir el presente acuerdo de corrección de errores al Registro de Planes de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar la corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, una vez realizado la remisión al Registro de Planes de la Comunidad de Madrid. No obstante, el Pleno resolverá lo que estime conveniente”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación, por mayoría de votos a favor de Podemos-IU, Más Madrid, PP y PSOE (veinticuatro votos) y la abstención de VOX (tres votos), acuerda: aprobar la propuesta del concejal-delegado de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, para la aprobación de la corrección de errores materiales en parcelas N-2, O-5, O-6, O-14 y O-16 del TR Plan Parcial 4-bis “Residencial Este”».

Parla, a 11 de julio de 2024.—El concejal-delegado del Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, y secretario de la Junta de Gobierno Municipal, Bruno Garrido Pascual.

(03/11.462/24)

